



Comunidad de Madrid  
Consejería de Educación e Investigación

## TRASLADOS Y REINGRESOS

### HORARIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

**Plazo de presentación:** del 7 al 23 de abril ambos inclusive

**Horario:** **MAÑANA:** de Lunes a Viernes de 9.30h a 13.00h

**TARDE:** de Lunes a Jueves de 16.00h s 19.30h

**Para la entrega de solicitudes de forma presencial se deberá pedir cita previa en el teléfono 915412360**

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Impreso de solicitud de inscripción (original y copia para devolver sellada). El impreso para inscribirse en la prueba de acceso podrá obtenerse a través de la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/administración-electronica-punto-acceso-general>, en el propio centro, o descargándolo de nuestra web
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Certificado oficial de estudios hasta el curso 2019-2020 incluido (*Sólo alumnos de traslado*)

### PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los solicitantes podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones para presentar la solicitud y la documentación que debe acompañarla:

1. Tramitación convencional –en papel–: en el propio centro o en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud (Calle General Díaz Porlier, 35, 28001, Madrid). También se podrán presentar en las Oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros, o en cualquier otro lugar establecido en las disposiciones vigentes.

En caso de presentar la solicitud en una oficina de correos o en la oficina de registro de un Ayuntamiento a través del Servicio de Registro Virtual Electrónico con la Administración (ORVE), al Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid y dirigiéndola a la unidad de tramitación Consejería de Educación y Juventud cuyo código es A13022899.



2. Tramitación electrónica (preferente): en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación y Juventud, así como en los restantes registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma

- La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud en el momento de su presentación y envío

- Podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente a través del enlace de la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/administración-electronica-punto-acceso-general> en la sección Aportación de Documentos y Consulta de Expedientes

Las solicitudes presenciales serán cumplimentadas y firmadas **por ambos padres, madres o representantes legales del alumno**, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad.